



**Expediente No. 2019-315**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA. 4 de octubre de 2021.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de **JORGE ALEJANDRO VIVES GARCÍA-HERREROS** en contra de **GRASCO LTDA**, informándole que se encuentra pendiente por calificar la contestación a la reforma de la demanda presentada por la parte accionada. Sírvase Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
BARRANQUILLA, 4 de octubre de 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa dentro del expediente, se observa que mediante providencia adiada 8 de junio de 2021, se admitió reforma a la demanda y se le corrió traslado por el termino de cinco (5) días a GRASCO LTDA de la admisión de la reforma a la demanda.

El termino de traslado venció el día 17 de junio de 2021 y la contestación de la reforma a la demanda fue presentada por GRASCO LTDA, a través de apoderado judicial el día 17 de junio de 2021.

Por haberse presentado la contestación de la reforma a la demanda por GRASCO LTDA, dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la contestación de la reforma a la demanda presentada por la demandada GRASCO LTDA, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día miércoles 17 de agosto del año 2022, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**TERCERO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**CUARTO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 5 de octubre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 34

N